

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 242 /00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 9 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio de la escritura 423 de 1998 de transferencia de una parcela de terreno sitio en el ex fundo K'ara Punku de ésta ciudad, lugar denominado Toro Cancha, con una superficie total de catorce mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados (14.334,00 m²) otorgada en calidad de venta real y enajenación perpetua por los señores Angel Ramos Diez de Medina y otros a favor del Plan de Vivienda Social de Docentes Universitarios Representados por los Señores Juan Ramiro Ortuste Bustamante, Juan Humberto Salvador Bolaños y Cirila Cortez Cardozo con registro en Derechos Reales con Matrícula 1.01.1.99.0003608.

Que, por F-05 Reglamento de Normas del Uso del Suelo de Parcelamiento y Edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 20 de noviembre de 1998, se determina que el solicitante deberá ceder una superficie equivalente al 20% para vías, el 15% para áreas verdes y el 10% para área de equipamiento, haciendo un total de 45% de la superficie para los servicios indicados.

Que, los señores Marcel Civera, Gonzalo Urquizu, Irma Orías de Ramos y Seferina Serrudo de Miranda firman el deslinde voluntario en su condición de colindantes del área del proyecto.

Que, por nota JEF.URBANA N° 65/00 de agosto 22 de 2000 el jefe de Administración Urbana y el Director de Administración Territorial, considera que todo está en orden con relación a la revisión de áreas, certificando la conformidad con lo establecido en los planos.

Que, en el presente trámite de Loteamiento de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos en distintas oportunidades por las instancias correspondientes del ejecutivo y por normas municipales. Que, luego de revisados los planos del proyecto se establece la siguiente relación de superficies y porcentajes:

Sup. Total del Proyecto	14341.24	m ²	100,00 %
Sup. Lotes Privados	7685.77	m ²	53,59 %
Sup. destinada a vías	4917.14	m ²	34,29 %
Sup. de equipamiento	300,00	m ²	2,09 %
Sup. de áreas verdes	1438,33	m ²	10,03 %
TOTAL	14341.24	m²	100,00 %

Con un porcentaje de cesión de 46,41 % equivalente a 6655,47 m², mayor al 45% otorgado por la norma en el formulario F -05 y de acuerdo al siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano	A	con	15	lotes Sup. de	3849,31	m ²
Manzano	B	con	7	lotes Sup. de	1874,37	m ²
Manzano	C	con	8	lotes Sup.de	1962,09	m ²
Superficie total en lotes privados					7685,77	m²

Que, en inspección realizada por la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal en fecha 20 de Julio del año en curso, se pudo constatar que los lineamientos propuestos en el proyecto se acomodan a las normar en actual vigencia.

Que, en relación al trámite la Comisión de Gestión Técnica mediante informe N° 123/00, propone su aprobación la urbanización de la Federación de Docentes Universitarios.

...///

Que, de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar ordenanzas, resoluciones como normas generales de municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de Urbanización de la Federación de Docentes Universitarios en la zona de K'ara Punku del Distrito 31 de nuestra ciudad, con la siguiente relación de superficies:

Sup. Total del Proyecto	14341.24	m2	100,00 %
Sup. Lotes Privados	7685.77	m2	53,59 %
Sup. destinada a vías	4917.14	m2	34,29 %
Sup. de equipamiento	300,00	m2	2,09 %
Sup. de áreas verdes	1438,33	m2	10,03 %
TOTAL	14341.24	m2	100,00 %

Con un porcentaje de cesión de 46,41% equivalente a 6655,47 m2, mayor al 45% otorgado por la norma en el formulario F-05 y de acuerdo al siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano	A	con	15	lotes Sup. de	3849,31	m2
Manzano	B	con	7	lotes Sup. de	1874,37	m2
Manzano	C	con	8	lotes Sup. de	1962,09	m2
Superficie total en lotes privados					7685,77	m2

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficies cedidas a dominio municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art. 3° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

